

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE ADVERTIDO ERROR, SE MODIFICAN LA BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ESPECIAL TÉCNICA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR EL SISTEMA GENERAL DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a corregir el siguiente error detectado en la Resolución de 6 de octubre de 2021 por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especial Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sistema general de concurso-oposición libre (1 plaza de Técnico/a de Prevención, Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, Servicio Médico, Seguridad y Salud Laboral) publicada en el BOE de 13 de octubre de 2021 y BOCM de 18 de octubre de 2021.

En relación con el punto 2.3 Requisitos de la titulación de las personas aspirantes:

- *Donde dice:*
 - o **2.3. Titulación:** *Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del Título de Grado, Diplomado/a Universitario/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.*
- *Debe decir:*
 - o **2.3. Titulación:** *Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del Título de Grado, Diplomado/a Universitario/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, así como estar en posesión de certificado que acredite haber recibido la formación para el desempeño de las funciones correspondientes al nivel superior en las tres especialidades preventivas (Seguridad en trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada), según establece el art. 37 de R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.*

En relación con el Bloque II: Temario específico, en el tema 62:

- *Donde dice:*
 - o **62. Máquinas:** *Definición de máquina y de zona peligrosa. Principales riesgos presentes en las máquinas. Selección de las medidas de seguridad. Medidas de prevención intrínseca. Medidas de protección a tomar por parte del diseñador o fabricante; resguardos y dispositivos de protección. Los Reales Decretos 1435/1993 y 56/1995. Requisitos esenciales de seguridad y salud.*
- *Debe decir:*
 - o **62. Máquinas:** *Definición de máquina y de zona peligrosa. Principales riesgos presentes en las máquinas. Selección de las medidas de seguridad. Medidas de prevención intrínseca. Medidas de protección a tomar por parte del diseñador o fabricante; resguardos y dispositivos de protección. Real Decreto 1664/2008, de 10 de octubre por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Requisitos esenciales de seguridad y salud.*

Código Seguro De Verificación	534A-7A67-4E79P765A-6278	Fecha	24/10/2021
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=534A-7A67-4E79P765A-6278	Página	1/2



Se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio del Rectorado de esta Universidad, así como en la dirección www.uam.es, Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto

En Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA
P.D. EL GERENTE
(Res.02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

Código Seguro De Verificación	534A-7A67-4E79P765A-6278	Fecha	24/10/2021
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=534A-7A67-4E79P765A-6278	Página	2/2

